



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Despedir a un trabajador que ha tenido un hijo debe llevar una indemnización de 7.501 euros como mínimo, declara el TSJM

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dado la razón a un trabajador que fue despedido dos días después de tener una hija y su empresa fue condenada a readmitirlo e indemnizarlo. El TSJ difiere de la sentencia de instancia, que fijó la indemnización por **vulneración de derechos fundamentales** en 2.000 euros, y declara que ha de ser de 7.501 euros.

Cantidad a la que se sumará el abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de finalización de la prestación por paternidad y hasta la efectiva readmisión.

De esta forma, la Sala de lo Social ha estimado parcialmente el recurso de suplicación que el trabajador interpuso, asistido por el abogado **Ignacio Palomar Ruiz**, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid que el pasado mes de abril estimó su demanda contra la empresa, **Montajes Agudelos, SL**, por lo que la renova en el sentido de aumentar la indemnización.

Despedido dos días después de ser padre

El recurrente venía trabajando para Montajes A ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |